

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se declaran francos y registrables los terrenos no otorgados en el concurso público de registros mineros publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 17 de diciembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 3 de diciembre de 2014, resuelve declarar francos los terrenos y convocar concurso público de una serie de derechos mineros comprendidos en la provincia de Córdoba, indicando en la misma que las cuadrículas mineras de los derechos caducados cuyas superficies se vean afectadas por terrenos de dos comunidades autonómicas, no forman parte del presente concurso.

Con fecha 17 de diciembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.

La Mesa de apertura de solicitudes del citado Concurso de Derechos Mineros se reúne con fecha 25 de febrero de 2015 y hace constar en este acto que todos los derechos mineros convocados han quedado desiertos y se propone por tanto la declaración de terrenos como Francos y Registrables, correspondientes a la superficie ocupada por los derechos que se detallan a continuación, relativos a aquellas cuadrículas que se encuentren íntegramente incluidas dentro de los límites de la provincia de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial de Córdoba es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012) modificado por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012) modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

El artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que: «Si el concurso quedase desierto, la Delegación Provincial declarará el terreno franco y registrable, haciéndolo constar así en el acto de celebración de aquel y lo publicará...».

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Declarar los terrenos ocupados por los derechos mineros que figuran en la siguiente relación, como Francos y Registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm.	Tipo de Derecho	Nombre	Recurso	Términos Municipales	Superficie	Observaciones
1	Conc. RSD)	LUSITANIA	Hulla	Espiel Villaharta	50,37 ha	(1)
94	Conc. RSD)	EL LAGARTO 2.º	Hulla	Espiel	30,03 ha	(2)
136	Conc. RSD)	HOLOFERNES	Hulla	Espiel Villaharta	30,03 ha	(1)
156	Conc. RSD)	SAMARITANA	Hulla	Espiel	30,03 ha	
157	Conc. RSD)	SAMARITANA SEGUNDA	Hulla	Espiel Villaharta	30,04 ha	(1)
225	Conc. RSD)	LA PANTERA 2.ª	Hulla	Belmez	30,02 ha	(3)
10487-1	Conc. RSC)	NUUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	Sal gema	Aguilar de la Frontera	22 ha	
11483	Conc. RSC)	PUNTES DE MONTILLA	Sal gema	Aguilar de la Frontera Montilla	20 ha	
11857-BIS	Conc. RSC)	COMINSA 1.ª SEGUNDA FRACCIÓN	Casiterita	Almodóvar del Campo (Ciudad Real) Brazatortas (Ciudad Real) Conquista Villanueva de Córdoba	2.214,69 ha	
11857	Conc. RSC)	COMINSA 1.ª PRIMERA FRACCIÓN	Casiterita	Almodóvar de Campo (Ciudad Real) Torrecampo	4.101,51 ha	
12019	Conc. RSC)	COMINSA QUINTA	Casiterita	Almodóvar de Campo (Ciudad Real) Conquista	382,48 ha	
12339	Conc. RSC)	CARMEN	Barita	Hornachuelos	65,12 ha	
12387-1	Conc. RSC)	LAS ESCOBAS	Barita	Hornachuelos	200,19 ha	
12404	Conc. RSC)	PILAR	Barita	Hornachuelos	28 ha	
12853	P.I. RSC)	POSADILLAS 1.ª FRACCIÓN	Niquel	Belmez Fuente Obejuna	42 cm	
12853-BIS	P.I. RSC)	POSADILLAS 2.ª FRACCIÓN	Niquel	Fuente Obejuna	22 cm	
12897	P.I. RSC)	LA CONCEPCIÓN	Caliza marmórea	Priego de Córdoba	8 cm	
12908	Conc. RSC)	AGUILAR III	Arcilla	Aguilar de la Frontera Puente Genil	1 cm	
12963	P.I. RSC)	LA CAÑADA	Roca ornamental	Fuente Obejuna	11 cm	
12969	P.I. RSC)	LINARES	Roca ornamental	Villaviciosa de Córdoba	14 cm	
12970	P.I. RSC)	COSCOJOSO	Roca ornamental	Villaviciosa de Córdoba	12 cm	
12971	P.I. RSC)	AGUILA	Roca ornamental	Espiel	8 cm	(1)
12972	P.I. RSC)	OREJON	Roca ornamental Toda la S.C)	Villaviciosa de Córdoba	24 cm	
13036	P.I. RSC)	LAS CUEVAS	Cuarzo	Fuente Obejuna	20 cm	
13048	P.I. RSC)	LA ERA DE DIOS	Hierro	Lucena	9 cm	
13054	P.I. RSC)	GINES	Arcilla Dolomía Caliza Yeso	Cabra Lucena Rute	48 cm	

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.